



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 1468**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (S) : Luis Alcides Álvarez Meza.
Demandado (S) : Jaime Andrés Goez Cardona
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00014-00**

La Unión Valle, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado en forma electrónica al despacho por el apoderado judicial de la parte actora, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación; teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de acuerdo con lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a la terminación del proceso conforme con lo solicitado, y se ordenará el consecuente levantamiento de medidas cautelares.

Por lo anterior el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por LUIS ALCIDES ALVAREZ MEZA contra JAIME ANDRES GOEZ CARDONA, de acuerdo con lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Levantar las medidas de embargo y secuestro decretadas en este asunto, por tanto se ordena librar oficio a los gerentes de los Bancos de Colombia, Davivienda y Banco de la Mujer de La Unión haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 60 de 30 de enero de 2023 respecto al embargo y secuestro de los dineros depositados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero tengan, hayan tenido o llegare a tener, al demandado, Jaime Andrés Goez Cardona identificado con la cedula de ciudadanía No 94.275.575. Por tanto, los dineros que tenga en su poder por este mismo concepto le deben ser devueltos al demandado.

Tercero: Levantar la medida de embargo y secuestro derivado de la posesión que ejerce el señor Jaime Andrés Goez Cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.275.575 en su calidad de demandado sobre el siguiente vehículo, Marca Chevrolet Modelo: 2013 Color: negro, de placa VZI419, Motor GHKI-616316, Chasis N9GDFVR345BD000999, por tanto se ordena librar oficio a la Policía Nacional de Carreteras que se deja sin valor alguno el oficio No. 197 de 23 de febrero de 2023 respecto a la inmovilización del mencionado vehículo.

Cuarto: Se ordena librar oficio al señor ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO LAS PALMAS ubicado en la Calle 12 con Carrera 9 Barrio Las Lajas de La Unión Valle, a fin de que proceda con la entrega al señor Jaime Andrés Goez Cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.275.575 del vehículo Marca Chevrolet Modelo: 2013 Color: negro, de placa VZI419, Motor GHKI-616316, Chasis N9GDFVR345BD000999, en calidad de poseedor del mismo.



Quinto: Desglosar a favor de la parte demandada el título valor que sirvió de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel y el aporte de las copias correspondientes.

Sexto: Fijar como fecha y hora para que la parte demandante arribe con destino a este despacho judicial, los documentos originales que sirvieron de base en la presente ejecución, esto es, el título valor en aras de proceder con el correspondiente desglose a favor de la parte demandada, el día 13 de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 10:30 horas de la mañana.

Septimo: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b830760b5681bde9b607f6083515c5fe9dc4fd76074b6c0952f0bc0281d5da4e**

Documento generado en 07/06/2023 04:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>